

BENEFICIOS SOCIALES 01.01.2023 (*)

Base de Prestaciones y Contribuciones	\$ 5.660
Salario Mínimo Nacional	\$ 21.107
Aumento General por todo concepto 2022	8,35%

HOGAR CONSTITUÍDO			
RETRIBUCIONES		%	Monto del Beneficio
Desde	Hasta		
\$ 0	\$ 5.660,00	0,40	\$ 2.264,00
\$ 5.660,01	\$ 7.358,00	0,38	\$ 2.150,80
\$ 7.358,01	\$ 9.056,00	0,36	\$ 2.037,60
\$ 9.056,01	\$ 10.188,00	0,32	\$ 1.811,20
\$ 10.188,01	\$ 12.452,00	0,28	\$ 1.584,80
\$ 12.452,01		0,24	\$ 1.358,40

ASIGNACIÓN FAMILIAR		
RETRIBUCIONES		Monto del Beneficio
Desde	Hasta	
\$ 0	\$ 33.960	\$ 905,60
\$ 33.960,01	\$ 56.600	\$ 452,80

PRIMA POR ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (Mín 3) \$ 113,20

ASIGNACIÓN FAMILIAR INCAPACIDAD \$ 1.811,20

PRIMA POR MATRIMONIO \$ 6.606,36

PRIMA POR NACIMIENTO \$ 6.606,36

PARTIDA PRESUPUESTAL POR GUARDERÍA:

Por resolución de SCJ nº 260/2021 se aprobó el reglamento de pago de dicho beneficio otorgado por el artículo 545 de la Ley Nro. 19.924.

NOTA: Los Beneficios Sociales detallados anteriormente no se incluyen en los sueldos nominales de la presente Escala.

PARTIDAS INCLUIDAS EN ESTA ESCALA:	
PARTIDA ACADÉMICA (ESC. II Art. 457 LEY 17.296 Y Art. 631 LEY 18.719)	\$ 976
VIÁTICO POR ALIMENTACIÓN (Art. 458 LEY 17.296 Y Art. 647 LIT. C LEY 18.719)	\$ 4.923
PARTIDA ACADÉMICA (DEFENSORES DT Art. 140 LEY 18.046) Y DIRECTORES DE DIVISIÓN Y DIR. GRAL. ITF (RES. 500/09 SCJ)	\$ 4.421

(*) Se consideraron los siguientes aumentos salariales a partir del 01/01/2023: 8,35% según Instructivo Nº1/2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN) en referencia al Decreto Nº 7/023 del 18/01/2023; y la distribución de una partida que se reglamenta en el Decreto 8/2023 y por Resolución de SCJ nº 17/2023.